

INTERBLOQUE

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N°

Artículo 1°) - MODIFÍCASE el Artículo 2°), de la Ordenanza 8626/20 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“AUTORIZASE al señor Intendente Municipal a suscribir un Convenio de Préstamo con el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, conforme los términos establecidos en el modelo citado en el Artículo anterior, y por un presupuesto estimativo de proyecto de Pesos Siete millones quinientos sesenta y cuatro mil novecientos treinta con veintiséis centavos (\$7.564.930,26.-)”

Artículo 2°) - COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.-

FUNDAMENTOS

En fecha 29 de diciembre del 2020 este cuerpo legislativo sanciono la Ordenanza N° 8626, la cual autoriza al Señor Intendente a suscribir convenio de préstamo con el gobierno de la provincia de Santa Fe en el marco del programa municipal de inversiones, dependiente del Ministerio de Economía de la provincia de Santa Fe – Programa de financiamiento a municipios y comunas -, para llevar adelante el proyecto denominado “remodelación y refacción del edificio municipal”.

El 18 de enero luego de constatar un error administrativo involuntario este concejo emitió la Fe de errata modificando el artículo 2° de dicha norma.

A efectos de subsanar dicho error y confirmar lo establecido en la Fe de errata mencionada, este cuerpo emite la siguiente norma modificando el artículo segundo de la Ordenanza 8626/20.